



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 16 de agosto de 2022.**

Proceso	Ejecutivo Conexo.
Ejecutante	Antonio José Olarte.
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2020-404
Auto Interlocutorio	844
Asunto	Requiere.

Previo a resolver sobre la solicitud del apoderado de la parte ejecutante, en cuanto a que se libre mandamiento de pago en el proceso ordinario de laboral bajo radicado 2006-858; con el fin de verificar que se mantienen las causas que dieron lugar a la prestación que se demanda, se requiere al señor Antonio José Olarte para que en el término de ocho (8) días hábiles a partir de esta notificación, so pena de rechazo, aporte certificado actualizado emitido por la EPS, acreditando que la señora María Margarita Ocampo Meneses, sigue siendo su beneficiaria. Así mismo, en el mismo término la citada señora Ocampo Meneses comparecerá personalmente a la sede de este despacho, para que indique bajo la gravedad de juramento, si aun depende económicamente del señor Antonio José Olarte, y la dirección de la residencia común.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 120 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 17 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario